

El Presidente Municipal que suscribe, certifica que la Señora Arcelia G. Vda. de Urrea se ha presentado á esta Presidencia, exponiendo un contrato, celebrado con el H. Ayuntamiento de Navojoa, relativo á la adquisición de un solar, en el Pueblo Nuevo de Navojoa, el cual á la letra dice:

"Contrato celebrado entre el Ayuntamiento de la Municipalidad de Navojoa y la señora Arcelia G. V. de Urrea, por el solar de 2o. orden número 51 del Cuadrante IV en el fundo del Pueblo Nuevo de Navojoa.= El Ayuntamiento que me honro en presidir, cede á la Sra. Arcelia G. V. de Urrea el solar de 2o. orden número 51 del cuadrante IV en el fundo del Pueblo Nuevo de Navojoa, bajo las condiciones siguientes:=- PRIMERA.-Para adquirir un solar en las condiciones que expresa el presente contrato, se necesita que el interesado eleve al Ayuntamiento la solicitud respectiva, el cual resolverá, si es de accederse ó no á tal solicitud.= SEGUNDA.-Al firmarse el presente contrato, el interesado entregará en la Tesorería Municipal una cuota de \$ 12.00 y el resto en veintitres mensualidades de á \$ 6.00 cada una.= TERCERA.-Si dejare de pagar tres mensualidades consecutivas, perderá todo derecho sobre el solar y los pagos que hubiera hecho, recogiéndosele el presente documento.= CUARTA.-Puede el interesado, verificado el primer pago, hacer sobre el solar las construcciones que estime convenientes, de acuerdo con la Ley de Solares en el Estado. Pero, si hechas las construcciones, dejare de pagar las tres mensualidades de que habla la condición segunda, el Ayuntamiento procederá al avalúo de lo construido, rematándolo al mejor postor. De este producto cubrirá el Ayuntamiento las mensualidades no pagadas y el resto se entregará al propietario, quedando el nuevo poseedor sujeto a las mismas condiciones de este contrato.= QUINTA.-Si enterado ya el 50% del valor del solar, el interesado dejare de pagar tres mensualidades consecutivas, se le concederá un mes más, pagando un 10% de recargo sobre las mensualidades que haya dejado de pagar; pero, pasado el cuarto mes, perderá el derecho sobre el solar, quedando las construcciones, si las hubiere, sujetas á la condición cuarta de este contrato.= SEXTA.-El contratante puede hacer en todo tiempo traspaso de su solar a otra persona, en cuyo caso, el nuevo propietario quedará sujeto á las mismas condiciones de este contrato.= SEPTIMA.-

Por todos los pagos é abonos que se hagan del solar, el Tesorero Municipal extenderá, anexos al presente contrato, los recibos correspondientes, y, verificado el último pago, el Ayuntamiento extenderá al interesado el título de propiedad.= Navojoa, Noviembre 19 de 1909.= El Presidente Municipal.= P. S. Guirós.= Rúbrica.= El Interesado.= Arcelia G. V. de Urrea."

A la vez, la Señora Arcelia G. V. de Urrea, antes mencionada, exhibe (18) dieciocho recibos, expedidos por la Tesorería Municipal de Navojoa, siendo todos del mismo tenor, por lo cual copiamos únicamente el último de los cuales, a petición de la referida Señora, y el cual aparece en la forma que sigue:

"VALOR TOTAL DEL SOLAR \$ 150.00.= Recibí de la Señora Arcelia Vda. de Urrea la suma de \$ 15.00 como 22o., 23o. y 24o. pago al solar de 2o. orden número 51 del cuadrante IV del fundo del Pueblo Nuevo de Navojoa.= Navojoa, Sep. 7 de 1912.= El Tesorero Municipal.= L. Verdugo.= Rúbrica.= Mpal. \$ 15.00.= 20% Fed. \$ 3.00.= Suma \$ 18.00." A la vez, certifico que, sumados los valores de los dieciocho recibos de referencia, arrojan la suma de \$ 150.00, é que se refiere el contrato antes mencionado.

Ha presentado al mismo tiempo la Señora Viuda de Urrea, copia de un ocurso elevado al H. Ayuntamiento de Navojoa, así como la contestación al mismo, concebidos ambos documentos en los términos que siguen:

"C. Presidente Municipal.= Presente.= Arcelia Garcés, viuda de Urrea, vecina de este lugar, ante el H. Ayuntamiento que Ud. tan dignamente preside, comparezco y expongo:= Que soy propietaria del solar número 51 del Cuadrante IV en el fundo legal de este pueblo, cuyo solar lo adquirí por compra al H. Ayuntamiento de Navojoa, en la forma de abonos, teniendo en calidad de título la carta respectiva de contrato, con sus recibos totalmente pagados; que despues de la creciente del Río Mayo, el Sr. Filiberto Mendivil, vecino de San Ignacio, sin el consentimiento previo, ocupó el solar aludido, habiéndole advertido mi hermano político, Sr. Ventura G. Tena, que el terreno era de mi propiedad y que más tarde podía perjudicarse al exigir yo la entrega del solar; que, á pesar de la advertencia, el Sr. Mendivil se encaprichó en fincarse allí, habiendo dentro del fundo solares vacantes y por tanto, denunciabiles; que mas tarde, el Sr. Pedro C. Garcés, estuvo

en casa del Sr. Mendivil y le mostró la cartera que me acreditaba como dueña legítima del solar y suplicaba su desocupación, á lo que no accedió tampoco el Sr. Mendivil; que el Sr. Luis Rascón, autorizado por autoridades militares para adjudicar solares de personas ausentes y enemigas de la causa Constitucionalista, á sabiendas de que el solar referido era mío, por haber visto la cartera ya citada, extendió certificado de posesión al Sr. Mendivil, cometiendo con esto una grave inmoralidad; y, por último, que habiendo observado que el Sr. Filiberto Mendivil ha dado principio á abrir una noria en el solar de mi propiedad, lo que viene á poner de manifiesto la tendencia en hacerse dueño de lo que ilegítimamente ha ocupado:— A ese H. Ayuntamiento, que Ud. tan dignamente preside, suplico dar cuenta con esta manifestación, para que, si lo cree de justicia, se sirva ordenar al Sr. Mendivil suspenda toda obra en el solar de mi propiedad y proceda a su desocupación, pues tengo necesidad de él para fincarlo.— Protesto proceder de buena fé y tengo la honra de hacerle presente mi distinguida consideración.— Navojoa (Estación) Octubre 28 de 1915.— Arcelia G. V. de Urrea."

"A la Señora Arcelia Garcés, viuda de Urrea.— Presente.— La Corporación Municipal que me honro en presidir, en sesión de 30 de Septiembre anterior, acordó dejar en suspenso toda resolución definitiva respecto á solares, no habiendo sido revocado dicho acuerdo.— Esta disposición fue tomada en virtud de que este Ayuntamiento tiene un caracter provisional.— En lo relativo á la circular sobre solares, expedida por el General FERMIN CARPIO, con fecha 4 del actual, el Ayuntamiento acordó dejar toda ingerencia á la Autoridad Militar en lo que á solares respecta, siendo dicha autoridad la que resolviera lo procedente.— Lo que comunicó á Ud. para su conocimiento y como resultado de su solicitud de 28 de Octubre anterior.— Mi más atenta consideración.— CONSTITUCION Y REFORMAS.— Est. Navojoa, Noviembre 12 de 1915.— El Presidente Mpal.— Alej. Velderrain.— El Secretario.— Gumd. Esquer.— Rúbricas."

Muestra, a la vez, la tantas veces referida Señora de Urrea, copia de una carta particular, escrita por ella y dirigida, en Febrero del corriente año, al Sr. Filiberto Mendivil, bajo el

tenor que sigue:

"Pueblo Nuevo de Navojoa, Febrero de 1916.= Sr. Filiberto Mendivil.= Presente.= Muy Sr. mío:= Como hasta la fecha he notado que Ud. no tiene absolutamente intenciones de entregarme el solar de mi propiedad, solar que he comprado á costa de mis pobres economías y que es mi única esperanza, he resuelto escribirle la presente para manifestarle que estoy por dirigirme á Alvaro Obregón, a donde quiera que se halle, y hasta hacer viaje, si es posible, para conseguir de él que se me haga justicia y sea Ud. obligado á abandonar ese solar que ilegítimamente ha estado ocupando y del cual pretende adueñarse, en la inteligencia de que Ud. será responsable de los trastornos que este paso originen.= Y en el concepto de que yo no deseo perjudicarlo y de que tengo la convicción íntima de que alcanzaré justicia, le suplico por su propio bien y por mi propia tranquilidad, que me desocupe el solar que ocupa sin mi consentimiento, para dar principio á fincarlo como me sea posible.= Espero su respuesta para saber á que atenerme y me ofrezco de

*... .. Señora Ar-
celia G. V. de Urrea "*

Y, para los efectos que pudieren interesar a la Señora Ar-
celia G. V. de Urrea, certificamos tener á nuestra vista los
documentos á que en el presente se hace referencia, con todos
los detalles aludidos.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

Etchojoa, Julio 26 de 1916.

El Presidente Municipal,

Felipe Salido

Nota: No hayz ello en la oficina

J. P. Torres

Pedro Duran